RESOLUCION N° 3061/2020 EXPEDIENTE N° 1500/2020

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2020.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio integral de sanitización por COVID-19 con destino a los edificios del Palacio de Justicia, del Departamento de Medicina Preventiva y Laboral y de la Oficina de Violencia Domestica, todos con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de seis (06) meses; y

Considerando:

Que a fs. 1/189 y 191 obran los antecedentes, la solicitud de referencia y las especificaciones técnicas indicadas por la Subdirección de Gestión Interna y Habilitaciones con las observaciones efectuadas por la Dirección de Recursos Humanos -Área de Seguridad e Higiene Laboral-, el Departamento de Medicina Preventiva y Laboral y la Oficina de Seguridad e Higiene de la Morgue Judicial, que permitieron la elaboración del pliego de bases y condiciones obrante a fs. 148/188, el cual se halla rubricado por la Subdirección de Gestión Interna y Habilitaciones en todas sus fojas y conformado por la misma a fs. 190.

Que a fs. 193 obra la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente, del ejercicio financiero correspondiente.

Que a fs. 196, ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General, emitiendo opinión favorable.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 55º del régimen

establecido en el decreto nº 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Dirección de Administración a efectuar el correspondiente llamado con el objeto de contratar el servicio integral de sanitización con destino a los edificios del Palacio de Justicia, del Departamento de Medicina Preventiva y Laboral y de la Oficina de Violencia Domestica, todos con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de seis (06) meses, de acuerdo al pliego de bases y condiciones obrante a fs. 148/188 que por la presente se aprueba.

2º) Autorizar a la Dirección de Administración a imputar, liquidar y abonar las publicaciones que se realicen en el Boletín Oficial de la Nación por el término de dos (2) días hábiles, con una anticipación mínima de ocho (8) días hábiles, así como todas las que resultaren necesarias a los fines de la licitación que se tramita.

3º) Mantener una reserva de fondos por la suma total de pesos tres mil setecientos noventa y seis mil ochocientos setenta y dos ($ 3.796.872.-) con cargo a la partida presupuestaria pertinente del ejercicio financiero correspondiente.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en Internet, y gírese a la Dirección de Administración.

M.G.C./A.C

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por HIGHTON Elena Ines

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos